



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N°4 EXP 33963/20 Cont. Dta. N° 27/20

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2020-00033963- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 27/2020

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por el Dr. Julio Quiñones en su carácter de Vocal Titular, y la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, convocada con motivo de la excusación interpuesta por el Sr. Fernando Janza, vocal Titular; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 27/20, cuyo objeto es:

***“Contratación del servicio semestral de limpieza, desinfección y análisis bacteriológico para tanques de agua de distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.***

Del Acta de Apertura N° 67/2020 (Orden 38), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “COMPAÑÍA DESIGN S.R.L.”
- Oferente N° 2: “BIO EFIA TREATMENT S.A. SANEAMIENTO AMBIENTAL”
- Oferente N° 3: “COPLAMA S.A.”
- Oferente N° 4: “COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.”
- Oferente N° 5: “CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Área de Intendencia, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1 registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP en la etapa procedimental correspondiente al Acto de Apertura de Ofertas, por lo que se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado Nacional, sin perjuicio del eventual cumplimiento de los requisitos legales y documentales como de las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos.

La Oferente N° 2 dio cumplimiento a los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, como también a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

La Oferente N° 3 también dio cumplimiento a los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, y a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP en la etapa procedimental correspondiente a la Apertura de Ofertas.

La Oferente N° 4 cotizó su propuesta económica en un importe que excedió al costo estimado para la contratación en un orden del 47,83%, sin perjuicio del eventual cumplimiento de los requisitos legales y documentales como de las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos. En tal sentido, la Oficina de Administración General y Financiera expresó mediante IF-2021-00009383-MPD-SGAF#MPD que el monto cotizado se estima económicamente inconveniente.

La Oferente N° 5 no suministró la documentación faltante requerida por la Asesoría Jurídica y por el Área de Intendencia, no obstante haber sido intimada a hacerlo por el Departamento de Compras y Contrataciones; sin perjuicio que no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP al momento de la Apertura de Ofertas.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad:**

Por lo expresado en el primer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferente N° 1 resulta inadmisible.

Atento a lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 2 resulta admisible.

Del mismo modo, y conforme lo expuesto en el tercer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 3 resulta admisible.

Conforme a lo expresado en el cuarto párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferente N° 4 resulta inadmisible.

En virtud de lo expresado en el quinto párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 5 resulta inadmisible.

Selección:

La Oferente N° 2 cotizó su propuesta por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación; motivo por el que esta Comisión la considera conveniente.

La Oferente N° 3 cotizó su propuesta por un importe superior al costo estimado para la presente Contratación en el orden del 25%.

Al respecto, mediante IF-2021-00009383-MPD-SGAF#MPD, la Oficina de Administración General y Financiera expresó que se encontraría dentro de los parámetros aceptables y razonables, en comparación con las cotizaciones obtenidas, y enfatizando el hecho que el costo estimado representa valores de mercado del mes de octubre de 2020, y que hay que tener en cuenta que los valores fluctúen en virtud de las variaciones, condiciones o distintos índices convergentes con la presente situación económica del país.

Atento a lo expresado en los dos párrafos precedentes, esta Comisión interpreta que la propuesta presentada por la Oferente N° 3 resulta conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 27/20 a la Oferente N° 2 “BIO EFIA TREATMENT S.A. SANEAMIENTO AMBIENTAL” de la siguiente manera:

<b>RENLÓN N°</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	\$ 6.470,00	\$ 12.940,00
2	\$ 3.940,00	\$ 7.880,00
3	\$ 5.440,00	\$ 10.880,00
4	\$ 5.870,00	\$ 11.740,00

5	\$ 5.440,00	\$ 10.880,00
6	\$ 3.990,00	\$ 7.980,00
7	\$ 7.640,00	\$ 15.280,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$ 77.580,00</b>

**Importe total preadjudicado: pesos setenta y siete mil quinientos ochenta.**

A continuación se detalla el orden de mérito de ofertas formalmente admisibles:

Oferente N° 3 “COPLAMA S.A.”, de la siguiente manera:

<b>RENLÓN N°</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	\$ 7.783,00	\$ 15.566,00
2	\$ 7.783,00	\$ 15.566,00
3	\$ 7.783,00	\$ 15.566,00
4	\$ 7.783,00	\$ 15.566,00
5	\$ 7.783,00	\$ 15.566,00
6	\$ 7.783,00	\$ 15.566,00
7	\$ 39.771,00	\$ 79.542,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$ 172.938,00</b>

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

